Contrato No. 63/2014

Entre **EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, Republica del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme,** con C.I. N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2.013, y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn,** con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2.013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. N° 1.588/14 de fecha 10 de Diciembre de 2.014, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SALOTEX S.R.L. con R.U.C. 80019889-1** domiciliada en la Calle Jejui N° 128 c/ Independencia Nacional de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el **Lic. Luis Eduardo Salomón Nunes** con Cédula de Identidad N° 1.490.720, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE BIENES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el suministro de **Textiles – Tercer Llamado Ítems Declarados Desierto en la LCO N° 15/14 ID N° 281.259 AD REFERENDUM.-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las instrucciones al oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Publicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Documentos presentados por la empresa el momento de la firma del contrato.-

- ✓ El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% del valor del contrato;
- ✓ La convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada. SI, mantener el Formulario N° 3.-
- ✓ La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: 28 (veinte y ocho) días contado a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Depto.	Monto
2014	2	003	06	00	320	10	1	99	59.380.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 284.756.-

SALOTEX S.R.L.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. Mag. Sergio Ramón Barrios
Dirección General
Administrativa
MSP y BS

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 28/2014, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S4 – Centro Medico Nacional – Hospital Nacional. La adjudicación fue realizada según acto Administrativo, Resolución D.G.O.C. N° 1.588 de fecha 10 de diciembre de 2.014.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Marca del producto	Procedencia	Presentación	Relación de Medida	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Precio Total
1	52121508-002	Frazada para cama	Compuesto, como mínimo de: • Poliéster: Entre 65 a 70% • Acrílico: Entre 15 a 20% • Algodón: Entre 10% a 15% • Viscosa: 5% a 10% • Polipropileno: 5 a 10% Medidas mínimas: 1,80 m x 2,20m.- Antialérgica: con bordes de seda de 3 cm de ancho como mínimo en los cuatro lados.-	Boa Noite Guaratingueta	Brasil	Unidad	1	Unidad	358	127.407	45.611.706
3	46181525-005	Piloto impermeable	Piloto con capucha y pantalón, material PVC 0,33 mm de grosor mínimo, color amarillo, con forro de malla a tejido, impermeable. Medidas a convenir.-	PH2	NACIONAL	Kit	1	Unidad	10	92.407	924.070
Total Adjudicado											**46.535.776**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 46.535.776.- (Cuarenta y seis millones, quinientos treinta y cinco mil, setecientos setenta y seis guaranies).-**

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es en el **BBVA Paraguay S.A., Cuenta Corriente Guaranies N° 0701545569.-**

El crédito en cuenta bancaria del proveedor, y/o la nota de crédito bancaria, constituirán suficiente respaldo documental de pago y/o cancelación de la factura crédito del proveedor, realizado a través de transferencia vía red bancaria.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

SALOTEX S.R.L.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre del 2014 contados desde el día siguiente a su suscripción.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Anexo C del Programa de Suministros en la siguiente dirección: Ruta Gral. Samaniego Km. 6 – Compañía Itauguá Guazú – Ciudad de Itauguá.-

ANEXO C – Requisitos de los Bienes Requeridos de la Carta de Invitación

2 Plan de Entregas

2.1. Una vez firmado el Contrato respectivo, el Servicio de Adquisiciones del Hospital Nacional, procederá a la emisión de la Orden de Compra, la que autorizará a la firma adjudicada a la entrega de los productos.-

2.2. La Orden de Compra autorizará a la firma adjudicada a la entrega del bien detallado en la misma. Esta Orden de Compra será emitida por la totalidad de la adjudicación y podrán ser remitidas en el domicilio del oferente, o vía fax, en este último caso, el adjudicado deberá remitir inmediatamente dicha Orden a través del mismo mecanismo, con sello, firma, aclaración y fecha de recepción del documento.-

2.3. LA EMPRESA CONTARÁ CON UN MÁXIMO DE **5 (CINCO) DIAS CALENDARIO** CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA POR PARTE DEL PROVEEDOR, PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS DETALLADOS EN LA MISMA.-

Lugar de entrega:

Depósito del Hospital Nacional de Itauguá (Ruta Gral. Samaniego Km. 6 cía. Itauguá Guazú) de **07:00 a 13:00 horas.-**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Dirección Administrativa y Finanzas del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Uno por ciento (1%) del valor del suministro en demora, por cada 3 días calendario de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

SALOTEX S.R.L.

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSPBS

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 30 días, del mes Diciembre y año 2014.-

Por LA CONTRATANTE

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Direccion General de Administracion y Finanzas

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
Director General
Direccion General Operativa de Contrataciones

Por la CONTRATADA SALOTEX S.R.L.

Lic. Luis Eduardo Salomón Nunes
Representante Legal
Salotex S.R.L